



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMITÉ DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VILLA (CCHRLV)

RESOLUCIÓN No. CCHRLV-SQPi-09-2025
De 12 de septiembre de 2025

Por la cual se actualiza el Comité de la Subcuenca Quebrada Piedra

La suscrita presidenta del Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002**, que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá, en su artículo 8 dispone: La Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, tendrá la responsabilidad de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas a nivel nacional, con el objetivo de descentralizar las responsabilidades de gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos de las cuencas hidrográficas del país.

Que el **Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013** que reglamenta la Ley 44 de 5 de agosto de 2002 en su artículo 34 establece: para fortalecer y hacer operativa la descentralización de la gestión ambiental y contribuir a la reducción de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático a nivel local, el Comité de Cuenca Hidrográfica podrá mediante su reglamento interno, constituir Comités de Subcuencas Hidrográficas y/o Microcuencas Hidrográficas, según corresponda; con el fin de contribuir, dar seguimiento y alimentar desde su ámbito territorial la agenda de trabajo de los Comités de Cuencas Hidrográficas. Estas iniciativas de participación ciudadana estarán conformadas por distintos actores sociales de las comunidades que se encuentran dentro de las cuencas hidrográficas respectivas, favoreciendo la convergencia de todos los sectores, mediante mecanismos de coordinación acordados socialmente, con miras a promover el desarrollo y el fortalecimiento de los mecanismos locales para la gestión de los recursos hídricos y la gestión del riesgo con participación de la sociedad organizada. Para tal fin, contribuirán a través de las autoridades locales y las organizaciones de base, a un gradual empoderamiento de la gestión de los recursos hídricos y la gestión del riesgo a nivel local, con procesos participativos y con la asignación de recursos correspondientes con las responsabilidades y competencias que se requieran.

Que mediante **Resolución AG No. 0439-2013 de 15 de julio de 2013**, se constituye el Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa (CCHRLV).

Que el **Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa (CCHRLV)**, mediante acta de reunión del día 12 de mayo de 2015, aprueba su Reglamento Interno; el cual tiene como objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de la Cuenca Hidrográfica del Río La Villa, para llevar a cabo el proceso de gestión y planeación de acciones de manejo integral de la cuenca hidrográfica del río La Villa.

Que el **Reglamento Interno del Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa (CCHRLV)**, establece en el acápite j del artículo 11: constituir comités de subcuencas hidrográficas y/o microcuencas hidrográficas, con el fin de contribuir, dar seguimiento y alimentar desde su ámbito territorial a la agenda de trabajo del Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa (CCHRLV).

Que la Cuenca Hidrográfica del río La Villa, identificada como la cuenca número 128, se ubica en las provincias de Herrera y Los Santos, tiene como principal afluente al río La Villa y abarca una superficie total de 1,284 km².

Que la Cuenca Hidrográfica del Río La Villa se divide principalmente en nueve subcuencas que son afluentes y quebradas que alimentan al río principal: Río Estibaná, Río Tebario, Río Esquiguita, Río El Gato, Quebrada Pesé, Quebrada Piedra, Quebrada Grande y Quebrada Salitre.



Que el día 12 de septiembre de 2025, en la Subagencia de La Pitaloza – Ministerio de Ambiente, corregimiento de La Pitaloza, distrito de Los Pozos, se realizó el Taller de Actualización de los Miembros del Comité de la Subcuenca Quebrada Piedra.

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas previamente, la Presidenta del Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar los miembros del Comité de la Subcuenca Quebrada Piedra, para facilitar, proponer, apoyar y colaborar con el Comité de la Cuenca Hidrográfica del río La Villa en el manejo, protección y conservación de la cuenca hidrográfica del río La Villa.

SEGUNDO: Conformar la Junta Directiva del Comité de la Subcuenca Quebrada Piedra, la cual queda formalmente constituida por las siguientes personas:

Cantidad	Nombre	Cédula	Cargo
1	Ovidio Atencio	6-49-475	Presidente
2	Dídimo Ramos	6-64-893	Vicepresidente
3	Griselda Quintero	6-706-624	Secretaria
4	Eloisa González	6-720-1929	Subsecretaria
5	Eduardo Flores	6-49-433	Tesorero
6	Pastor Barría	6-62-692	Subtesorero
7	Nelson Atencio	6-64-768	Vocal

Miembros adicionales a la Junta Directiva			
Nombre	Cédula	Nombre	Cédula
Eloy Meléndez	6-51-2364	Valentín Pérez	6-40-307
Eulogio Chávez	7-103-208	Olegario Pinto	6-70-12
Dorindo Atencio	6-56-354	Raúl Gutiérrez	7-52-375
Pacífico Ramos	6-56-2362		

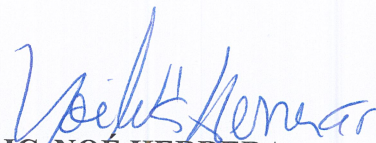
TERCERO: Ordenar a los miembros del Comité de la Subcuenca Quebrada Piedra, cumplir con la Ley No. 41 de 01 de julio de 1998, la Ley No. 44 de 5 de agosto de 2002, el Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 y cualquier otra norma que los rija.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 44 de 5 agosto de 2002, Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en La Pitaloza, corregimiento de La Pitaloza, distrito de Los Pozos, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2025.

CÚMPLASE


ING. ENILDA MEDINA
Presidenta del CCHRLV


LIC. NOÉ HERRERA
Secretario del CCHRLV